

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de mayo de 2024

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 3 y la Ley Nº 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones Nº 61/14, N° 61/15, N° 128/15, N° 29/22, N° 133/23, N° 140/23 y el Expediente N° 185/24 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley Nº 3 que reglamenta la conformación del organismo, otorga al Defensor del Pueblo, en su artículo 13, incisos n) y o), las atribuciones de dictar el reglamento interno, ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N $^{\circ}$ 61/14 y N $^{\circ}$ 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N $^{\circ}$ 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría, desempeña el rol de Unidad Operativa de Adquisiciones conforme la Ley N° 2095 y sus modificatorias y de acuerdo lo establecido por la Disposición N° 140/23;

Mediante la Disposición Nº 128/2015, fue aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios que realice la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publicado en el BOCBA Nº 4708 del 26/08/2015;

Mediante CCOO N° 208962 la Subdirección de mantenimiento de edificios solicitó la "Adquisición de escaleras";

En razón de lo expuesto y habiéndose determinado, por parte de la Unidad Operativa de Adquisiciones, la modalidad de contratación, corresponde efectuar el llamado a CONTRATACIÓN MENOR, de acuerdo a lo normado en el artículo 39 de la Ley 2095 y sus modificatorias, y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de escaleras" para la Defensoría del Pueblo;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22, N° 133/23;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO RESUELVE:

Artículo 1º: Llamar a Contratación Menor Nº 17/2024 para la "Adquisición de escaleras" por un monto estimado de pesos: tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y ocho con 00/100 centavos (\$ 3.858.138,00).

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Menor referida en el artículo precedente, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Contratación Menor referida en el artículo precedente, que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer el día jueves 6 de junio de 2024 a las 13:00 horas como fecha para la apertura pública de ofertas.



Artículo 5º: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica en su ámbito de competencia.

Artículo 6°: La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 7º: Los pliegos serán gratuitos.

Artículo 8º: Las publicaciones e invitaciones se realizarán de acuerdo a lo normado en los Artículos 91 y 92 de la Ley Nº 2095 y sus modificatorias.

Artículo 9°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 86 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias.

vfm/ETU/COGT

fnc/AE/CEAL

RESOLUÇIÓN INTERNA Nº 90/24

Dante Sironi

Director Ejecutivo Conducción Ejecutiva

Técnica y Adminitrativa

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN TÉCNICA

ANEXO I

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 90/24 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN MENOR Nº17/2024

OBJETO DEL LLAMADO: "Adquisición de escaleras"

FECHA DE APERTURA: jueves 6 de junio de 2024 a las 13:00 horas

1. REGIMEN DE CONTRATACIÓN

El presente llamado se sujeta al régimen establecido por el Art. 39 de la Ley 2095 y sus modificatorias y su Reglamentación para esta Defensoría del Pueblo establecida por la Disposición N° 61/14.

El mismo se regirá por la citada normativa, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios (Disposición Nº 128/2015 disponible en la página web del organismo), y las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2. FORMA DE COTIZAR

2.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En sobre cerrado. Las ofertas se presentarán en un solo sobre común, perfectamente cerrado, el cual permanecerá en ese estado hasta el día y hora fijados para la apertura.

El sobre y la cotización deberán llevar los siguientes datos: N° de contratación, objeto, fecha y hora de apertura.

Se deberá indicar en la cotización N° de CUIT y N° de Ingresos Brutos correspondientes.

La oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante. La oferta económica deberá presentarse por duplicado.

Toda la documentación presentada deberá estar debidamente foliada, en el extremo superior derecho, anverso y reverso con indicación de la cantidad de fojas presentadas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10, etc.).



2.2 MONEDA DE COTIZACIÓN

Pesos Argentinos.

2.3 CONDICIÓN FRENTE AL IVA

El precio contenido en la oferta económica, deberá estar expresado en pesos argentinos, e incluir el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), este Organismo reviste la condición de Exento; en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado, indicándose el porcentaje de este impuesto incluido. (27%, 21%, 10,5%, según corresponda).

El número de CUIT correspondiente a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires es: 30-99927523-7.

2.4 DETALLE DE LA COTIZACIÓN

La oferta deberá especificar el **precio unitario** y cierto en números el que deberá responder estrictamente a la unidad de medida solicitada, **el precio total del renglón** en números y **el total general de la oferta**, en base a la alternativa de mayor valor, expresado en letras y números, determinados en la moneda de curso legal El importe total de cada renglón cotizado deberá presentarse con 2 (dos) dígitos, en caso de cotizar con más dígitos, se tomarán en cuenta los primeros dos, no realizándose redondeo alguno.

No se aceptarán ofertas que no contengan las presentes condiciones.

3. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación podrán realizarse ante esta Unidad Operativa de Adquisiciones hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al siguiente mail: uoa@defensoria.org.ar.

4. CIRCULARES Y NOTIFICACIONES

la dirección de correo electrónico consignada por el interesado al momento de la presentación de la oferta, será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares emitidas y demás comunicaciones que sea necesario remitir a los interesados.

En virtud de ello, la Orden de Compra, entre otras, será remitida al mencionado correo generando esto notificación fehaciente. Si no existiera respuesta alguna del proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles de remitida la Orden, se considerará tácitamente perfeccionado el contrato.

5. PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en la Subcoordinación Operativa de Compras y Contrataciones, sita en la sede de la Defensoría del Pueblo, Venezuela 538, P.B., en el siguiente plazo y horario: de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 hs, hasta la fecha y horario fijada para el Acto de Apertura.

6. ACTO DE APERTURA

En la Subcoordinación Operativa de Compras y Contrataciones, sita en la sede de la Defensoría del Pueblo, Venezuela 538, P.B.

En la siguiente fecha y horario: jueves 6 de junio de 2024 a las 13:00 horas

7. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PRESENTAR CON LA OFERTA

Complementariamente a los instrumentos a presentar con la oferta de acuerdo a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, los oferentes deberán integrar la siguiente documentación:

- 7.1 GARANTÍA DE OFERTA, de corresponder, según lo estipulado en el art. 11 del presente Pliego.
- 7.2 DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONAS HUMANAS PERSONAS JURÍDICAS: (adjunta al presente pliego), conforme personería jurídica del oferente.
- 7.3 DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR conforme Art. 89, de la Ley 2095 y sus modificatorias, de acuerdo al modelo previsto en el Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar desde página web institucional)
- 7.4 CARTA DE PRESENTACIÓN, indicando toda la documentación presentada en la oferta, conforme Anexo III del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar desde página web institucional)
- 7.5 DECLARACIÓN DE LIBRE DEUDA PREVISIONAL, conforme Anexo IV del Pliego



Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar desde página web institucional)

7.6 DECLARACIÓN JURADA LEY Nº 778, conforme Anexo V del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios. (Descargar desde página web institucional)

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios y los anexos completos que constituyen declaraciones juradas que deben ser parte de la oferta para la presente contratación se encuentran publicados en la página web del organismo para su descarga: https://defensoria.org.ar/compras-y-contrataciones/

7.7 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN/OPCIÓN EN AFIP, vigente al momento de la presentación de ofertas.

7.8 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS, contribuyentes locales (inscripción en la Dirección General de Rentas – AGIP) O Inscripción en el Régimen de Convenio Multilateral (CM01), según corresponda.

7.9 ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA O CAPACIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA, conforme personería jurídica; Personas Jurídicas: copia del estatuto, acta de designación, etc según tipo societario. Personas Humanas: copia del DNI.

7.10 PRESENTACIÓN DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADO Y DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES, (adjunta al presente).

PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE DE C.B.U (Clave Bancaria Única), expedido por entidad bancaria.

8. RIUPP Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores

La Unidad Operativa de Adquisiciones consulta on-line el estado registral de los proveedores en el Registro.

El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción previo al momento de la

apertura de las ofertas.

Es condición para la preadjudicación y adjudicación que el proveedor se encuentre en estado inscripto en el RIUPP y con la documentación respaldatoria actualizada. Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el proveedor debe estar inscripto en forma previa a la preselección y adjudicación.

Los proveedores deben mantener la documentación, rubros, y clases ofrecidos actualizados, cumplimentando el trámite de actualización.

En caso de detectar un estado registral desactualizado al momento de la adjudicación esta Defensoría le otorgará al proveedor un plazo de 10 (diez) días hábiles para regularizar tal situación, a los fines de la adjudicación. Este plazo podrá prorrogarse por única vez por un mismo periodo en los casos que estén debidamente fundada las razones que lo ameriten y en los casos en que se tratare de un único oferente.

9. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las ofertas <u>por el término de 30 (treinta) días hábiles</u> contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

10. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

A fin de subsanar <u>omisiones o deficiencias</u> en las ofertas presentadas, esta Unidad Operativa de Adquisiciones se reserva el derecho a requerir con posterioridad a la apertura, <u>toda documentación que no fuera presentada en la oferta y/o aquella que considere necesaria</u>.

Dicha solicitud deberá ser respondida por los oferentes dentro de las 72 (setenta y dos) horas de solicitada. <u>Bajo apercibimiento de proceder a desestimar la oferta en caso de incumplimiento</u>.

La misma será solicitada al mail declarado en la DDJJ del punto 7.4, bajo los términos del Art. 7 del presente Pliego.

11. GARANTÍA DE OFERTA

De acuerdo al <u>Artículo 10°: "EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS"</u> del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios:



No es necesario constituir la garantía de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento del contrato, cuando el monto de la oferta y del contrato, respectivamente, no supere el límite de las 100.000 (cien mil) Unidades de Compra. El monto de cada unidad de compra para el ejercicio 2024 es de pesos: trescientos diez con 00/100 centavos (\$310,00). Por lo tanto, las ofertas inferiores a pesos: treinta y un millones con 00/10 centavos (\$31.000.000,00) quedan eximidas de la presentación de las garantías nombradas precedentemente

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá la vista del expediente.

De conformidad con el Art. 102° de la Ley N° 2095 y sus modificatorias. Se considerará como la oferta económicamente más conveniente para el organismo aquella que, habiendo cumplido con las cláusulas de los pliegos y los requisitos técnicos, tenga el precio más bajo.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al <u>rechazo</u> de la oferta en los casos en los cuales corresponda la constitución de garantía y la empresa oferente no la presentara (conforme Art. 9º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de bienes y servicios y Art.98 Ley 2095 y sus modificatorias.

En concordancia con lo establecido precedentemente, <u>se procederá también al</u> rechazo de las ofertas cuando las mismas incurrieren en alguno de los siguientes <u>supuestos</u>:

- a). Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b). Si estuviere escrita con lápiz.
- c). Si contuviera condicionamientos.
- d). Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- e). Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f). En los casos de **Adjudicación "Por Renglones"**, se procederá al rechazo del renglón cuyo precio cotizado superase en más de un 20% (veinte por ciento), al precio de referencia estimado por el área técnica. (Valores adjuntos en el Pliego de Especificaciones Técnicas).

g). En los casos de **Adjudicación "Global"**, cuando la oferta superase en más de un 20% (veinte por ciento) el precio de referencia estimado en la Resolución Interna, se procederá al rechazo total de la oferta.

14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente, por renglones, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta, habiendo cumplido con las cláusulas de los pliegos y los requisitos técnicos.

15. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El adjudicatario se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la DPCABA por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos la DPCABA queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto la DPCABA adeudara al adjudicatario sin que ello limite la responsabilidad de este último.

16. PENALIDADES

El incumplimiento de las condiciones de tiempo, modo y lugar de cualquiera de las obligaciones asumidas por la contratista en virtud del plexo jurídico aplicable a la contratación que se celebra, genera la mora automática sin necesidad de interpelación administrativo ni judicial, siendo, asimismo, pasible de ser penalizado y/o sancionado conforme regulación y atribuciones contempladas en la Ley 2095, Artículos 117 y 129 y sus modificatorias, su Reglamentación, y las previsiones de este pliego.

La penalidad o la sanción aplicable lo será sin perjuicio del derecho que le corresponde a la DPCABA por los daños y perjuicios que eventualmente se ocasionen. A los efectos de la aplicación y graduación de las penalidades previstas en la Ley 2095, sus modificatorias y su reglamentación, el órgano competente debe considerar las circunstancias fácticas del caso, el incumplimiento detectado, su gravedad, el eventual daño causado, así como la aplicación de penalidades y/o sanciones previas.

17. PLAZO Y FORMA DE PAGO

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria al C.B.U. declarado por el proveedor de acuerdo al artículo 7.11 del presente pliego, dentro de los 20 (veinte)



días hábiles administrativos contados a partir de la recepción conforme de la factura y la documentación complementaria requerida en los términos descritos en la Orden de Compra.

Excepcionalmente, el proveedor podrá solicitar expresamente a través de una nota, el pago mediante la emisión de cheque bancario, detallado los datos que correspondan al efecto.

18. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega se realizará bajo la coordinación y supervisión de la Subdirección de mantenimiento de edificios de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

19. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará bajo la coordinación y supervisión de la Subdirección de mantenimiento de edificios, Tel de Contacto: 4338-4900 int. 3746, dentro de los 5 (cinco) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra.

El proveedor deberá garantizar contar con capacidad técnica y operativa para cumplir con la entrega en el tiempo y la forma en que sean requeridos.

20. ORDEN DE COMPRA - CONDICIONES PARA LA EMISIÓN

Previo a la emisión de la Orden de Compra el organismo procederá a solicitar información a la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP a los efectos de verificar la habilidad para contratar de la firma adjudicada quien no deberá contar con incumplimientos tributarios y/o previsionales de acuerdo a la normativa en vigencia (RG 4164/2017 AFIP). Ante la existencia de incumplimiento, esta Defensoría le otorgará al proveedor un plazo de 10 (diez) días hábiles para regularizar tal situación, a los fines de la emisión de la orden de compra. Este plazo podrá prorrogarse por única vez por un mismo periodo en los casos que estén debidamente fundada las razones que lo ameriten y en los casos en que se tratare de un único oferente.

21. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La certificación de la prestación del servicio, será efectuada por la Subdirección de mantenimiento de edificios.

A los efectos de la recepción y conformidad técnica, deberá procederse a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido que surgen de la Orden de Compra.

En consecuencia, se confeccionará un Parte de Recepción Definitiva el cual será suscripto por el o los responsables de la recepción, dando conformidad a la entrega y/o prestación. Dicha conformidad debe ser acordada dentro de un plazo de 8 (ocho) días corridos de la entrega o finalización de la prestación.

22. CLAUSULA DE RESCISIÓN

La DPCABA se reserva el derecho a rescindir o disminuir el contrato que origine la presente contratación, por razones presupuestarias, traslados, modificación y /o baja de sedes, etc., sin asistirle derecho alguno al adjudicatario sobre compensaciones, gastos administrativos, constitución de las garantías, lucro cesante e indemnizaciones, etc. Para ejercer este derecho el organismo contratante, efectuará la respectiva comunicación con la anticipación de 30 (treinta) días corridos.

Asimismo, la DPCABA se reserva el derecho de rescindir el contrato que origine la presente contratación para el caso que el futuro adjudicatario no cumpla con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES
PERSONA HUMANA
(Artículo 7.2)



En	, a los días de de 20_
Sres. Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:	
Fl que suscribe	Arrana A
El que suscribe,apellido de la persona humana), C.U.I.	, (nombre)
juramento no encontrarme incurso en ningu	illa de las innabilidades para contratar.
Vínculos a declarar	
Defensoría del Pueblo de la Ciu	recta con alguno de los funcionarios de la udad Autónoma de Buenos Aires, con su amiliares dentro del cuarto grado de nidad?
SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más	La opción elegida en cuanto a la no
de un funcionario se deberá repetir la	declaración de vinculaciones implica la
información que a continuación se solicita	declaración expresa de la inexistencia
por cada una de las vinculaciones a declarar	de las mismas
Vínculo	
2) ¿Con cuál de los siguientes funcio	narios?
(Marque con una X donde corresponda)	
Defensor/a del Pueblo	
Defensor/a Adjunto/a	the regard see and a li
Secretario/a General	BOTO AND A DEPORT OF THE
Director/a Ejecutivo/a	
Autoridad con rango igual o inferior a Direc	tor/a Ejecutivo/a con capacidad
para decidir.	eg palantes has a second

(En caso de haber marcado Director/a Ejecutivo/a, Autoridad con rango igual o inferior

a Director/a Ejecutivo/a con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	The state of the s
Apellidos	ed and entering the state of th
Cargo	
Sector de la DPCABA	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

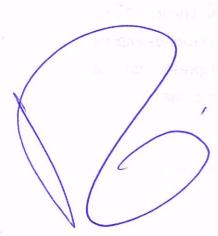
Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Cónyuge	No se exige información adicional
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

٠			CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	
	INTO PIN	SCION	adicion	2
1		acioni	aultiol	ıaı

				the robert mindle of appearable a	
		THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE TO SERVE THE RESERVE	4		
1					The second second
1					
1					and the second second



La no declaración de	vinculaciones implica la declaraci	ión expresa de la inexistencia de
	The diagram of the state of the	ion expresa de la mexistencia de
los mismos.		
Firma	Aclaración	Fecha v lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONA JURÍDICA

(Artículo 7.2)

En	, a los días de de 20
Section of the sectio	A Company of the Comp
Sres. Defensoría del Pueblo de la	
Ciudad Autónoma de Buenos Aires:	
El que suscribe,	Company of the Compan
en mi carácter de Apoderado/F	Representante Legal de la empresa (Razón
Social), C.U.I.T. N°	conforme lo acredito en la
documentación correspondiente, dec	laro bajo juramento que la misma no se
encuentra incursa en ninguna de las i	nhabilidades para contratar.
Vínculos a declarar	
1) ¿Tiene vinculación directa o	indirecta con alguno de los funcionarios
de la Defensoría del Pueblo	de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
con su cónyuge o alguno de	sus familiares dentro del cuarto grado de
consanguinidad o segundo d	e afinidad?
(Marque con una X donde correspond	da)
SI	NO
En caso de existir vinculaciones co	on La opción elegida en cuanto a la no
más de un funcionario, o por más o	de declaración de vinculaciones implica
un socio o accionista, se deberá repe	tir la declaración expresa de la
la información que a continuación s	se inexistencia de las mismas
solicita por cada una de la	as

Vinculo

2) Persona con el vínculo

vinculaciones a declarar



(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a	No se exige información adicional
declarar es directo de la	
persona jurídica declarante)	, s. 25 pc. 2
Representante	Detalle nombres apellidos y CUIT
legal/Apoderados voluntarios	
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo	Detalle Razón Social y CUIT
en los resultados económicos o	
financieros de la Declarante	
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con	Detalle nombres apellidos y CUIT
participación en la formación de	*****
la voluntad social	
Accionista o socio con más del	Detalle nombres apellidos y CUIT
5% del capital social de las	
sociedades sujetas a oferta	Test of the second of the seco
pública	

Información adicional

3) ¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

Defensor/a del Pueblo	
Defensor/a Adjunto/a	THE STATE
Secretario/a General	ati ati A
Director/a Ejecutivo/a	i sauts
Autoridad con rango igual o inferior a Director/a Ejecutivo/a con capacidad para decidir.	

(En caso de haber marcado Director/a Ejecutivo/a, Autoridad con rango igual o inferior a Director/a Ejecutivo/a con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	o anginoperas sobaliuser sol
Apellidos	
Cargo	
Sector de la DPCABA	P3130

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT	
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente	
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes	
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto	
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto	



Haber recibido benefi	cios de	Indicar tipo de	beneficio y monto
importancia de par	te del	estimado	
funcionario	tid com		
Información adicional			3 6 3
7 - 18 of ACSA - 192 - A 1 - 2 - 1	7, i	, to select a second	<u> </u>
<u> </u>	1976		- (*)
tal talenta	land of the control of		Carro Esse 4
			agaigt to a second
La no declaración de	vinculacione	s implica la declarac	ción expresa de la
inexistencia de los mism			•
Firma y aclaración del declarante	Carácter er	n el que firma	Fecha

DECLARACIÓN JURADA ACEPTACIÓN DE CONDICIONES - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas. (Artículo 7.10)

El/los que suscribe/n con poder suficiente para este acto declara/n bajo juramento que la empresa a la que representa/n manifiesta el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

CUIT Proveedor:	English to the second of the s
Firma:	
Aclaración:	The second detailed the record of the second
DNI:	
Carácter:	



UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN TÉCNICA

ANEXO II

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 90/24 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN MENOR Nº17/2024

OBJETO DEL LLAMADO: "Adquisición de escaleras"

FECHA DE APERTURA: jueves 6 de junio de 2024 a las 13:00 horas

Renglón	Descripción	Cantidad
1	Escalera dieléctrica reforzada de fibra de vidrio, tipo tijera doble de 12 escalones horizontales, de 3,60 metros.	1
2	Escalera dieléctrica reforzada de fibra de vidrio, tipo tijera doble de 8 escalones horizontales, de 2,40 metros.	5
3	Escalera dieléctrica de fibra de vidrio, tipo uso múltiple articulada de 4 tramos y 20 escalones	1

1. MARCA

Es imprescindible que se consigne la marca de los productos ofertados, o indicar si son de su fabricación y/o fraccionamiento. Cuando las especificaciones se mencione tipo de marca, lo es al solo efecto de señalar las características generales del artículo solicitado sin que aquello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares, de otras marcas, pero asimismo deberá especificar lo que ofrece.

De cotizar marcas distintas a las solicitadas los oferentes deberán presentar una muestra de lo ofertado a los efectos de apreciar calidad e indicar en su oferta concretamente la marca ofrecida. La muestra se entregará en el servicio solicitante, pudiendo hacerlo hasta el momento de la apertura; estando el oferente obligado a incluir dentro del sobre de oferta el remito de entrega de la misma. Requisito que de omitirse no configurará el descarte de la propuesta, siempre y cuando se encuentre debidamente acreditado en la planilla del sector interviniente la recepción de muestras. En caso que el oferente no haya identificado el producto con una marca determinada, o no hubiera indicado si son de su fabricación y/o fraccionamiento, la respectiva oferta

será descartada, a excepción de aquellos elementos que por su naturaleza no lleven marca. Pudiendo establecerse su calidad a través de las especificaciones y/o muestras en caso de ser requeridas.

2. CATALOGO Y/O FOLLETERIA

Los oferentes deberán presentar un catálogo y/o folletería de lo ofertado a los efectos de apreciar calidad. Deberán adjuntarse folletos y catálogos ilustrativos de los bienes requeridos en idioma castellano y/o fotografías de los elementos cotizados, como así también ampliación de las especificaciones técnicas o cualquier otro elemento informativo que se considere de interés u que permita una mejor evaluación de los bienes cotizados.

3. GARANTÍA DE LAS UNIDADES

Los productos deberán tener como mínimo 6 (seis) meses de garantía.

4. ALTERNATIVA

El Organismo Licitante se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, incluidos envases, y/o presentaciones de contenidos diferentes a los solicitados. En el caso de ofrecer distintas marcas comerciales para un mismo renglón deberán ser presentadas por separado como ofertas alternativas, de lo contrario no serán consideradas ofertas válidas. Deberán los proveedores especificar dicha característica en su oferta. Las ofertas alternativas serán consideradas sin vulnerar el principio de igualdad que rige a la Administración Pública, esto es, que no pueden variar la sustancia de lo requerido.

5. PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA ESTIMADOS POR EL ÁREA TÉCNICA REQUIRENTE

PRECIO UNITARIO ESTIMADO

> \$ 919.635,00 \$ 523.920,00 \$ 318.903,00

strate or the strategy	RENGLÓN
ary traff distribution in the	1
	2
1	3
Dante Sironi Vector Ejecutivo	a inclination
Nirector Figgration	And the state of the state of